

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 07-10:

VISTO :

La solicitud presentada por la Escuela para Adultos N° 1457, y el Expte N° 011-10, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Escuela para Jóvenes y Adultos N° 1457 solicita la DONACION del Lote identificado como: de Propiedad Municipal para la construcción de S.U.M , Aulas Talleres y Playón Deportivo de esa Institución, destinada a este sector de la Población que recibe educación formal en ese Establecimiento;

Que con dichas instalaciones se proyecta mejorar las condiciones estructurales para el desarrollo de las actividades formadoras de los individuos;

Que por medio del Expte N° 011-10 el Departamento Ejecutivo Municipal expresa su conformidad con este proyecto en concordancia con el interés por brindar espacios y opciones educativas;

Que por lo expuesto este Alto Cuerpo procede conforme a lo solicitado;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: **DESAFECTASE** del Dominio Municipal y Dese de Baja del Patrimonio Municipal el lote identificado como: DEP. 01, SECC.01, CHAC 000, Mz 382, Parcelas 06, 07, 08, 09, 10,11, 12, 13, 14 a fin de ser destinado a la construcción de aulas y SUM para la Escuela para Jóvenes y Adultos N° 1.457.-

Artículo 2°: **AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo Municipal de Apóstoles a realizar la Donación a favor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE MISIONES del Lote: DEP. 01, SECC01, CHAC 000, Mz 382, Parcelas 06, 07, 08, 09, 10,11, 12, 13, 14 a fin de ser destinado a la construcción de aulas y SUM para la Escuela para Jóvenes y Adultos N° 1.457.-

Artículo 3°: **AUTORIZASE** al Intendente Municipal a firmar la Escritura Traslativa de DOMINIO, los gastos emergentes del mismo correrán por cuenta del MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PCIA DE MISIONES.-

Artículo 4°: **INFORMESE** a los Departamentos de Catastro y Patrimonio Municipal para que procedan consecuentemente a la presente.-

Artículo 5°: **REFRENDARA** la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 6°: **REGISTRESE, COMUNIQUESE**, remítase copia al Ejecutivo Municipal, Catastro, Consejo Gral de Educación. **PUBLIQUESE** en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES y cumplido **ARCHIVESE**.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 01-10, DEL DIA 11 DE MARZO DE 2010.-

APOSTOLES, Mnes, 12 DE MARZO DE 2010.-